



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

sacion propuesta: que se guarde, cumpla y execute el citado R.^l Despacho, sin perjuicio de los d^{os}. de esta Ciudad y del Recurso de suplica que tiene pendiente; y para que lo continue se escriba al Agente de esta Ciudad, y que quedando testimonio de d^{ha}. R.^l Provision en este Libro Capitular se devuelva la original al interesado con testimonio de este acuerdo = Seguidamente el S.^{or} D.ⁿ Gines Nicolas Moya Ruiz, Regidor, protesto no le pare perjuicio este acuerdo y pidio al S.^{or} Correg.^{or} le mande dar testimonio de el, y se mando por el S.^{or} Corregidor se le de el testimonio que pide de lo que constare y fuere a dar = El S.^{or} D.ⁿ Andres Texer protesto que este acuerdo no le pare perjuicio ni las sucesivas defensas que la Ciudad pueda hacer en caso que le perjudiquen al d^{no}. de su oficio y para intaurar los recursos que se convengan en caso necesario duplico al S.^{or} Correg.^{or} se le de testimonio de d^{ho}. acuerdo con intercecion de su protesta y los demas que a su debido tiempo señalara, y se le mandaron dar por el S.^{or} Corregidor de lo que constare y fuere a dar = El S.^{or} D.ⁿ Josef Manzanera hizo igual protesta a la del S.^{or} D.ⁿ Andres Texer y pidio los mismos testimonios, lo que entendido por el S.^{or} Correg.^{or} mando se le den en la propia forma = El S.^{or} D.ⁿ Esteban de Antola dixo que protestaba el acuerdo hecho

[Handwritten flourish]

